

A DESPACHO. Santander Cauca. Septiembre 9 de 2021. El proceso LABORAL No. 2020-00030, a fin de que ordene lo legal respecto del poder allegado al proceso. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia - Radicación No. 2020-00030-00

Dte. ANA MILENA VELASCO FLOR Y OTROS
Ddo. HOSP. FCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto Sustanciación Laboral No. 055

1°.- RECONOCER personera adjetiva a la Dra. YOLANDA TEJEDOR JIMÉNEZ, abogada titulada identificada con la cédula No. 1.062.312.828 y TP. No. 342370 del CSJ., como APODERADA JUDICIAL de la demandada en el proceso **SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS.**, en los términos y alcances del poder especial allegado en tal sentido por la representante legal de la entidad señor LINA MARCELA VERGARA SANTACRUZ.

2°.- ACORDE a lo anterior, a partir de la fecha cesa la intervención de la precitada abogada como Curador Ad-litem designada dentro del proceso en relación con la empresa mencionada.

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ
Jueza.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>El auto anterior se NOTIFICA POR ESTADO N° <u>113</u> DE HOY . <u>9</u> /09 /2021 HORA: 8:00 A. M.</p> <p>RAFAEL. A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.</p>
--